



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0054134/2012

VISTO:

La Nota 0005300/2012 (fs. 1/2), en la que la Oficialía Mayor pone en conocimiento que se han observado dificultades en el trámite de certificación de diplomas ante el Ministerio de Educación de la Nación dispuesto por Resolución HCS 1348/99; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto, con motivo del nuevo sistema implementado por esa Cartera para la registración y legalización de los diplomas que expiden las universidades nacionales, se han verificado algunos inconvenientes que impiden la certificación requerida por los egresados de determinadas carreras que se imparten en esta Casa;

Que la dificultad se generó a raíz de incongruencias en la confección de los diplomas correspondientes a algunas carreras, toda vez que la denominación del título que se consigna en ellos no se corresponde con el aprobado oportunamente por el propio Ministerio en el respectivo plan de estudio;

Que debe subsanarse el error otorgando un nuevo diploma, en carácter de original y sin cargo, a cada egresado comprendido en esa situación y que así lo requiera;

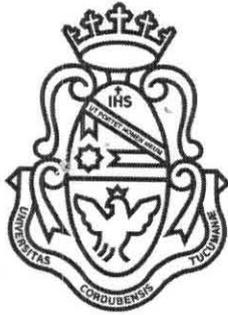
Que a fin de evitar mayores perjuicios a los afectados, en el nuevo diploma, si bien no corresponde que se consigne la leyenda "Duplicado" por cuanto la corrección es producto de un error de la Administración y no derivada de una petición del interesado por alguna de las causales que se encuentran reglamentadas, sí deberá utilizarse alguna leyenda que ponga a resguardo a la Universidad ante la eventualidad de haberse presentado por parte de esos egresados copias legalizadas de sendos diplomas entregados originariamente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 51.1578 (fs. 5/vta.), el Informe 131/12 de la Oficialía Mayor obrante a fojas 7 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 10,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, por vía de excepción y sólo para los casos de diplomas rechazados por el sistema informático de legalización del Ministerio de Educación de la Nación por las razones invocadas, la expedición sin cargo y sin la leyenda "Duplicado" de un nuevo diploma con la correcta denominación del título, en el que se consignará el número de resolución que disponga su entrega.



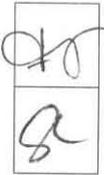
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0054134/2012

ARTÍCULO 2º.- Disponer que al egresado comprendido en la situación de marras que manifieste haber extraviado o sufrido robo del diploma entregado originariamente se le requiera la constancia de la denuncia realizada y el compromiso expreso de la restitución del mismo para el caso de recuperarlo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Oficialía Mayor.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Viceirectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: 1293